

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

LICITACIÓN ABREVIADA Nº19/2020

**" CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MESA DE AYUDA DEL
PROYECTO DE CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DEL CONSEJO DE
EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA -(C.E.I.P)"**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1.	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	2
2.	OBJETO DEL LLAMADO.....	2
3.	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	4
4.	CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	6
5.	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.....	7
6.	RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN.....	7
7.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.....	8
8.	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.....	8
9.	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	9
10.	ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	9
11.	EVALUACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	10
12.	CONDICIONES DE PAGO.....	10
13.	GARANTÍAS.....	11
14.	NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.....	11
15.	ADJUDICACIÓN.....	12
16.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	12
17.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	12
18.	MORA/PENALIDADES.....	13
19.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	13
20.	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	13
	ANEXO I.....	14
	ANEXO II.....	15

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

1 - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus Artículos y Anexos, así como todas las normas aplicables al caso.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme a los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F. y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

NOTA: Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (ANEXO II) del presente pliego, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 123/018 Acta N°16/2018 de fecha 05/12/2018.

2 - OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de servicio transporte para el traslado de técnicos y materiales de la mesa de ayuda a y/o desde los centros dependientes del Consejo de Educación Inicial y Primaria en el departamento de Montevideo y Área Metropolitana (Canelones y San José) y eventualmente otros departamentos del país, el cual se compone de la siguiente manera:

Ítem 1 Hasta 2000 horas de servicio anual de transporte con chofer.

Ítem 2 Hasta 20000 kilómetros anual de transporte con chofer.

NOTA: Se deberá cotizar ambos ítems por la totalidad de los mismos, dado que se abonará por hora más kilómetros realizados.

2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

2.1.1 El plazo de contratación será de un año (días hábiles) a partir de la fecha de adjudicación, prorrogable por un año más, siempre que se cuente con opinión favorable de los usuarios del servicio.

2.1.2 Se podrá requerir ocasionalmente de dos a tres vehículos para traslados en forma simultánea, el organismo coordinará con el oferente la disponibilidad. Por esta razón, deberá poseer mínimo 2 vehículos a proponer y tener en cuenta que se podría solicitar un tercero.

2.1.3 El horario del recorrido o actividad se convendrá el día anterior.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

2.1.4 Se transportará técnicos, valija de herramientas, materiales (como algunos repuestos y equipos de computación).

Horario de 07:00 a 19:00 con derecho una hora de descanso en horario a convenir con el organismo, la cual no será remunerada.

2.1.5 Vehículos: camionetas en buen estado de conservación y funcionamiento con mínimo cinco asientos. Deben detallarse las características de los vehículos que oferten tales como marca, modelo, año, matrícula.

Se admitirá la presentación de camionetas de tipo pickup siempre que dispongan de al menos cinco asientos en la cabina y cuenten con caja cerrada, adecuada para transporte de materiales y equipos de computación.

2.1.6 Los vehículos deberán contar con unidad de posicionamiento global (GPS) con acceso a la carga de sus datos como ayuda para visita de distintos centros.

2.1.7 El adjudicatario dispondrá de un teléfono celular en los vehículos y otro para su uso en la oficina entre los cuales se habrá definido la relación de números amigos, a efectos de permitir exclusivamente la comunicación de la oficina hacia el vehículo y viceversa en todo momento sin costo para la Administración.

2.1.8 Los vehículos que se presenten en la oferta, deberán poseer su documentación al día (libreta de propiedad, inspección técnica vehicular, patente, etc.), la cual debe adjuntarse a la misma.

2.1.9 El adjudicatario deberá contratar, antes de iniciar el servicio, un seguro de responsabilidad civil por daños a pasajeros por cada unidad (la empresa aseguradora deberá otorgarles a los oferentes una nota donde especifique que cuenta con esta cobertura), con aseguradoras habilitadas a esos efectos. El mismo deberá ser presentado dentro de las 48 horas siguientes al plazo de impugnaciones en Sección Licitaciones del Departamento de Adquisiciones para su control, antes del inicio del servicio. El seguro deberá cubrir el número máximo de pasajeros admitidos según la libreta de circulación, para todos los vehículos presentados.

El oferente deberá ser el único titular (título de propiedad) registral y municipal de por lo menos una de las unidades a utilizarse para la prestación del servicio; en caso de leasing por Institución Financiera el oferente deberá ser el usuario registrado.

Estos requisitos deberán probarse mediante la exhibición del título de propiedades y certificado registral que acredite su vigencia ó mediante certificado notarial expedido dentro de las 48 horas siguientes al plazo de impugnaciones en Sección Licitaciones del Departamento de Adquisiciones para su control, antes del inicio del servicio. Asimismo, deberá acompañarse testimonio por exhibición (notarial) de la libreta municipal de circulación de las unidades. El Departamento Notarial del C.E.I.P tendrá a su cargo el control de la titularidad de los vehículos y libretas municipales.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

2.1.10 En la oferta se deberán presentar fotos reales de los vehículos propuestos. Asimismo, se deberá indicar, en caso de falla mecánica o de cualquier tipo, el vehículo alternativo a utilizar (en este caso se presentarán también fotos reales del mismo). El vehículo alternativo deberá contar con las mismas características en relación a la documentación que el resto de los vehículos, no siendo necesario ser titular del mismo. El mismo podrá ser tipo SEDAN.

2.1.11 Los conductores deberán contar con licencia de conducir profesional, con no menos de tres años de antigüedad de otorgamiento, acorde a los vehículos que oferte, las que deberán figurar en la oferta.

El oferente deberá indicar, en caso de ausencia temporal de los choferes asignados al servicio, un chofer alternativo, del cual deberá aportarse la misma documentación que se presentó para el chofer titular.

2.1.12 El dispositivo cuenta kilómetros de los vehículos que brinden en servicio deberá estar correctamente calibrado, pudiéndose en caso de duda, por parte de la Administración, solicitar su verificación y ajustar los kilómetros recorridos abonados o a abonarse en función de dicha verificación.

2.1.13 Se abonará un mínimo de 96 horas mensuales, no existiendo mínimo abonable respecto a kilómetros, sino que se abonaran los mismos de acuerdo a la cantidad realizada. El costo de los kilómetros recorridos se liquidará mensualmente de acuerdo con los reportes diarios documentados por los usuarios y el/los chofer/es.

En el caso de tener que abonar peajes, estadías y alimentación de los choferes, los mismos correrán por cuenta del adjudicatario.

2.1.14 Al finalizar cada mes, la Empresa remitirá al Departamento de Adquisiciones, factura conformada por el jerarca del servicio o el funcionario autorizado por éste, con el detalle mensual de horas realizadas y kilómetros recorridos.

2.1.15 Se llevará un reporte diario documentado por los usuarios y los choferes de horas realizadas y kilómetros recorridos, el que deberá estar a disposición y para su control de División Tecnologías de la Información.

2.1.16 La prestación del servicio podrá ser realizada por Cooperativas, o Sociedades Comerciales debidamente constituidas excluyendo a aquellas que no pertenezcan al giro Transporte de Pasajeros.

3 - PRECIO Y COTIZACIÓN

3.1 La oferta se cotizará en moneda nacional, la misma se expresará en números y letras, cuando existan diferencias entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio objeto del presente Pliego Particular.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

Se cotizará en base a horas y kilometraje de acuerdo al objeto del llamado.

El oferente deberá cotizar impuestos incluidos, discriminando separadamente impuestos y precio ofertado. En caso de no establecerse en la oferta lo correspondiente a IVA, se entenderá que los precios cotizados lo incluyen.

Es obligación cotizar la cantidad total requerida, así como ambos ítems.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) al objeto del llamado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio se le dará valor al primero.

3.2 Ajuste de precios

Los precios serán reajustables a partir del inicio del servicio, en enero de cada año, de acuerdo a la siguiente paramétrica para el ítem hora:

$$P1 = P0 \times \frac{(\text{IMS } P1)}{\text{IMS } P0}$$

Donde :

P1= Precio ajustado

P0= Precio ofertado

IMS P1= Valor de índice medio de salarios en el momento del ajuste (valor diciembre)

IMS P0= Valor de índice medio de salarios al momento de la emisión de la orden de compra

Asimismo, a partir del inicio del servicio, en enero de cada año, se ajustará el valor kilómetro de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P1 = P0 \times \frac{(\text{combustible } P1)}{\text{combustible } P0}$$

Donde :

P1= Precio ajustado

P0= Precio ofertado

combustible P1= Valor del combustible al momento del ajuste (1ro de enero)

combustible P0= Valor del combustible al momento de la emisión de la orden de compra

Se tomarán para el ajuste únicamente los valores de los combustibles Super95 y Gasoil 50. No se considerarán otras cláusulas de reajuste de precios.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

3.3 Cláusulas abusivas en las ofertas.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
6. Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

3.4 Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar su oferta (económica y técnica completa de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

Por consultas al respecto deberán comunicarse 2903.11.11, Mesa de ayuda.

En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas, se actuará en función al Art. 13 del Decreto N°142/18 y Resolución N°123/18 de ACCE.

3.6 Beneficio MIPYMEs

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el correspondiente certificado vigente emitido por la DINAPYME de acuerdo al Decreto N° 371/2010 de 14 de diciembre de 2010. En caso de no presentarse dicho certificado, no gozarán del beneficio allí previsto.

4 – CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística y correo electrónico: licitacionesservicios@ceip.edu.uy y por teléfono al 1876 Int. 1105

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta/comunicación.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

El C.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del C.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por el C.E.I.P.

El Pliego Particular y General se encuentran a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web:

<http://www.ceip.edu.uy>

<http://www.comprasestatales.gub.uy>

El presente pliego es sin costo. El desconocimiento del pliego general de condiciones y del presente pliego de condiciones particulares que rige el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, no exime a los proveedores de su cumplimiento.

5 -SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa) ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones- del C.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres días hábiles anteriores, a la fecha establecida para el acto de apertura de las mismas.

En el caso de solicitar prórroga de la apertura de ofertas, se deberá constituir una garantía de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) al momento de solicitud de la misma.

La garantía será depositada solamente mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta Corriente Pesos 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería del C.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621 de Montevideo los días hábiles.

La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea depositada la garantía antes mencionada.

6 – RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN.

Las ofertas deberán contemplar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar su oferta económica y técnica completa (de corresponder) en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (www.comprasestatales.gub.uy). Se adjunta el instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web (**ver ANEXO I**). Por consultas al respecto deberán comunicarse al Tel.: 2903.11.11 Mesa de ayuda.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas, se actuará en función al Art. 13 del Decreto N°142/18.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. En virtud de lo establecido en el Artículo N°9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en R.U.P.E. se realiza directamente por el proveedor vía internet en por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E. el cual será obligatorio para comenzar a prestar el servicio.

La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica) en la siguiente hora y fecha:

APERTURA ELECTRÓNICA	
País:	Uruguay
Fecha:	Día xx de xx de 2020
Hora:	xx:xx horas

7 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 inciso final del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que pueda ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

Sin perjuicio de lo expuesto, el C.E.I.P. podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

8 – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Se comunica que atentos al Decreto N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario, estar en Estado “ACTIVO” en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma la encuentran en - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado – Tel. 29031111.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

9 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1 Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

9.2 El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

9.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta de forma alguna; en dicho caso esta Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

10 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Admisibilidad: serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: “La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate”.

Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

FACTOR 1: Precio

FACTOR 2: Experiencia en trabajos similares de transporte con chofer brindado a públicos o privados similar al del objeto del presente llamado.

La ponderación de cada factor será la que se detalla a continuación:

FACTOR 1: 80%

FACTOR 2: 20%

FACTOR 1

Se puntuará en razón de la oferta de menor precio: 60 puntos para el ítem 1 – 20 puntos para el ítem 2

- Puntaje de Evaluación Económica = $60 \times (PPME/PPE)$ (ítem 1)
- Puntaje de Evaluación Económica = $20 \times (PPME/PPE)$ (ítem 2)
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE= Precio de la propuesta evaluada

FACTOR 2:

Hasta 20 puntos a quien cuente con experiencia en desempeño laboral similares en razón de hasta 4 años máximo (2016-2019) siendo así 5 puntos por año, pudiendo acumularse varios organismos/empresas en el período de un año, lo que contará como un (1) antecedente.

Se tomará como puntaje final el que resulte de evaluar al proveedor para ítem 1, ítem 2 y antecedentes.

Se deberá presentar nota original emitida por la empresa u organismo beneficiario de la prestación dada por el oferente, en la que deberá constar: periodo de contratación, calificación del servicio, firma y sello del responsable de dicho organismo. En caso de no ser presentada de esta forma, no se considerará como antecedente. Esta nota deberá escanearse y subirse como archivo adjunto a la oferta en la Web de Compras Estatales. Cabe aclarar que si los servicios se prestaron ante CEIP, no deberá adjuntar nota pero si referencia a la prestación del servicio en forma de nota o mención.

Cuando sea pertinente, la administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (DTO.150/2012).

11 – EVALUACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

11.1 De acuerdo a la evaluación de las ofertas, se establecerá un orden de prelación.

11.2 Si el adjudicatario cuenta con informes negativos o incumplimientos durante el período de contratación, la Administración podrá rescindir el contrato de acuerdo al Artículo N°70 del

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

T.O.C.A.F., y ésta podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente en el orden de prelación realizado.

12 - CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

Se efectuará mensualmente en un plazo máximo de 45 días contabilizados a partir de ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P. conjuntamente con la conformidad de la prestación del servicio en la propia factura, efectuada por el Director de la División Tecnología de la Información o quien éste autorice.

Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se realizarán las retenciones que la Normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

13- GARANTÍAS

13.1 MANTENIMIENTO DE OFERTA.

13.1.1 No Es obligatoria la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al Art.64 del TOCAF. En caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta.

13.1.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto del 5% del valor adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación, de acuerdo al Art. 64 del TOCAF.

13.1.3 Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta N.º 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería del C.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. Si la garantía se deposita en efectivo y en dólares se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, cuenta Nª 00155-3421-00110.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la tesorería del C.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.

No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

14 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018 (presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N°150/12 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N°155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- Decreto N°371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas). -
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideraciones de productos Nacionales).
- Circular N° 85/2014 del CEIP Pliego General Obligatorio para los procedimientos hasta el monto establecido en el inciso final del Art 47 del TOCAF.
- Ordenanza 10 aprobada por Resolución del CODICEN N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y publicada en el Diario Oficial N° 26.748 el 17 de mayo 2005; modificada por Resolución N°5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y publicada en el Diario Oficial N°28.734 del 12 de junio de 2013.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

15- ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en la Cláusula 3.

El C.E.I.P. publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizados del proceso del llamado.

Los plazos para impugnar el acto administrativo, de acuerdo a la Ordenanza N°10 de la ANEP, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la publicación de adjudicación. Vencido dicho plazo, y de no haber impugnaciones, el plazo de la prestación de los servicios comenzará a partir de que el Departamento de Adquisiciones realice la comunicación a los efectos.

16 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

17 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

17.1.1. La falta de cualquier objeto, rotura, daños, desperfectos o deterioros que se produzcan, serán por cuenta del adjudicatario, ya sea por negligencia, trato inadecuado de los implementos u otros imputables a aquel.

17.1.2. Es de exclusivo cargo del oferente adjudicado todo riesgo o responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a los edificios, a sus funcionarios, a los bienes o efectos de unos y otros, en todos los casos en que se sufre o causare el daño durante la realización de los trabajos contratados.

18- MORA/PENALIDADES

La falta de cumplimiento por parte del adjudicado en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa del 5% (cinco por ciento) en la facturación mensual del mes de incumplimiento.

La Administración podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida, más los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

19- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El C.E.I.P. se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El C.E.I.P. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

20 – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

21.1- GENERALIDADES

21.1.1 El servicio será controlado por la Dirección de la División Tecnología de la Información, quien será responsable de comunicarlo al C.E.I.P.

21.1.2. El adjudicatario queda obligado a prestar siempre el servicio en tiempo y forma.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

21.1.3. El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por sus actos.

ANEXO I

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@agesic.gub.uy

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111.

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

Anexo (Nº II) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos 46 y 72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____